



ACUERDO 012/2021

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGISTRADOS, JUECES CIVILES Y FAMILIARES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, DE JUICIO ORAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que con esta fecha se dicto un acuerdo de la Presidencia que a la letra dice:

Cuernavaca, Morelos, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Atento al anuncio realizado por la autoridad sanitaria el veinte de agosto del año en curso, en el sentido de que a partir del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno el estado de Morelos pasaba a color naranja en el semáforo de riesgo epidemiológico, y a la nueva reasignación de rangos de cada nivel de riesgo, publicada en la versión 6.0 de los lineamientos para la estimación de riesgos del semáforo por regiones covid-19, en los términos siguientes:

	Verde	Amarillo	Naranja	
Aforo de espacios	75% -100%	50% -75 %	30% - 50%	< 30%
Movilidad	Sin restricciones	Disminución ligera en el espacio público	Reducción de movilidad comunitaria	Quédate en casa
Operación de actividades esenciales	Operación habitual	Operación habitual	Operación reducida al 75%	Operación reducida al 50%
Operación de actividades no esenciales	Operación habitual	Operación reducida al 75%	Operación reducida al 50%	Operación por indicación de autoridad local o federal

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Uso de cubreboca	Recomendado en espacios públicos cerrados y sin posibilidad de mantener sana distancia	Obligatorio en espacios públicos cerrados y recomendado en espacios sin posibilidad de mantener la sana distancia	Obligatorio en espacios públicos cerrados y recomendado en espacios sin posibilidad de mantener la sana distancia	Recomendado en todos los espacios públicos
Comunicación de riesgos	Estrategia permanente para la mitigación de contagios	Estrategia para evitar un incremento de contagios	Estrategia para la alerta epidémica y de saturación hospitalaria	Estrategia específica para el cierre de actividades

De la tabla inserta, se desprende que en el nivel naranja del riesgo epidémico COVID-19, se permite el aforo de espacios entre el 30%- 50%, la reducción de la movilidad comunitaria, la operación reducida al 75% de las actividades esenciales -dentro de las cuales se encuentra la procuración e impartición de justicia¹, la operación reducida al 50% de las actividades no esenciales, y el uso obligatorio de cubrebocas en espacios públicos cerrados.

En ese sentido, se determina reducir al 50% cincuenta por ciento, la presencia de los servidores públicos que laboran en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas. En la inteligencia, de que el 50% del personal restante, trabajará desde sus domicilios, y deberá estar disponible dentro del horario laboral.

Lo anterior, con excepción de las áreas de intendencia, vehículos, mantenimiento, informática y áreas comunes, quienes tendrán que continuar laborando conforme a lo establecido en los acuerdos de Pleno 05/2021 y 07/2021, es decir, deberá laborar todo el personal que las integra.

Finalmente, los encargados de cada área jurisdiccional o administrativa al momento de realizar las rotaciones del personal deberán observar el "Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la

¹ Artículo Primero, fracción II, inciso b del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, emitido por la Secretaría de Salud.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19², mismo que en su artículo segundo establece:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria".

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo que se toma en términos de las fracciones IV y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, del cual se dará cuenta al Pleno para su ratificación o rectificación en su caso.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30, 34, y 35 fracciones III, IV, IX, XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Así lo acordó el Doctor en Derecho RUBÉN JASSO DÍAZ, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante la licenciada JUANA MORALES VÁZQUEZ, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.-

En Cuernavaca, Morelos, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintiuno.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JUANA MORALES VAZQUEZ.

² Publicado el veintisiete de julio de dos mil veintiuno, en el Diario Oficial de la Federación.